



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por la señora ANA CAROLINA ZAPATA HOYOS, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1´017.169.862, quien actúa en su calidad de Agente Oficiosa de su hijo menor SEBASTIÁN MONSALVE ZAPATA, identificado con la Tarjeta de Identidad Nro. 1´033.179.385, en contra del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, a través de su representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2020-00374-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a la entidad accionada, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

Md.